

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 087

PERIODO LEGISLATIVO 198 5º

EXTRACTO: *Dictámen de Comisión N° 2. En ma
yoría - Aprobando Proyecto N° 050.-*

Entró en la sesión de: 6/6/85

COMISION Nº _____

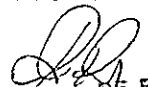
Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

87

FECHA: 05-06-85

HORA: 2065'


RAFAEL P. DE ROCA
DESR. CEREM. PROTOCOLO
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
COMISION N° 2

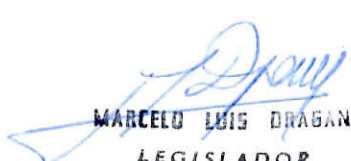
S/Proyecto N° 050.

DICTAMEN DE COMISION EN UNANIMIDAD

HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comision n° 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transporte, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales Y Turismo, al expedirse en unanimidad, sobre el proyecto n° 050 referente a la Creación de una Comision de infraestructura Legislativa, os aconseja su aprobación como fuera presentado.

DADO EN SALA DE COMISION , 5 de junio de 1985.


MARCELO LUIS DRAGAN
LEGISLADOR


ENRIQUE BRISIGHELLI
LEGISLADOR


FERNANDO J. ELCABE
LEGISLADOR


AIDA CHAVES DE BASANTA
LEGISLADORA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

Artículo 1º) Créase dentro del Cuerpo Legislativo una Comisión Especial que se denominará "COMISION DE INFRAESTRUCTURA LEGISLATIVA" la que se compondrá de (5) Cinco miembros, y de los cuales se elegirá un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario.

Artículo 2º) El cometido de la Comisión, tendrá como misión:

- 1º- Arbitrar las medidas necesarias para la localización de un predio donde se levantará el futuro Palacio Legislativo.
- 2º- El preparado de concurso para el llamado de proyecto y diseño del Edificio.
- 3º- El preparado de necesidades básicas y estructura a diseñar.
- 4º- Evaluar las necesidades de viviendas oficiales para Legisladores, localización de terreno y preparado de estructura y diseño.
- 5º- La Comisión queda facultada para la contratación de personal técnico para su asesoramiento.
- 6º- El cometido de la Comisión finalizará con la concreción de las obras planificadas, su recepción y equipamiento.
- 7º- La comisión queda facultada a realizar trámites en forma directa para el cumplimiento de su cometido con el P.E.T.
- 8º- La Comisión deberá informar al Cuerpo Legislativo, por intermedio del Presidente de la Legislatura, el avance de su gestión, en forma bimestral como mínimo, o cuando asuntos de importancia así lo requieran.

Artículo 3º- De forma.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

FUNDAMENTOS

HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL:

La instauración del Poder Legislativo a nivel Territorial por primera vez, al normalizarse la etapa constitucional en 1983, hizo que el Gobierno de Facto instalado en ese momento, aprovechara la infraestructura existente para que funcionara el citado Poder, cosa que ocurrió en la ex-Casa de Gobierno, declarada monumento histórico, y que fuera reacondicionada a su estilo original, bajo el apresuramiento en términos de tiempo y por procesos de obra no muy claros en su ejecución y otorgamiento.

De más está decir, que si bien el citado edificio no guardaba ni guarda las condiciones mínimas esenciales para un funcional desarrollo de las tareas administrativas y legislativas; el mismo, con las carencias del caso, la buena voluntad y predisposición de los señores Legisladores y empleados afectados, y el afán de cumplir con el sagrado cometido otorgado por mandato, hizo que se fueran superando todos estos inconvenientes a costa de los sacrificios lógicos, y se le dé al Poder la esencia vigorosa que constitucionalmente le corresponde, lo determina su Carta Orgánica, Decreto Ley 2191/57 y su propia reglamentación.

Compenetrados de los problemas existentes en materia de infraestructura legislativa, en el período ordinario de sesiones del año 1984, el suscripto presentó un Proyecto de Declaración, que fuera aprobado por esta Cámara, en el sentido de que el P.E.T. determinara un terreno para el llamado a concurso y construcción del futuro Palacio Legislativo, cosa que hasta la fecha no ha producido el resultado deseado.

En razón de ello, hoy nuevamente, y ante la inminencia de la futura provincialización, que en caso de ocurrir, acrecentará las necesidades de la Cámara, se hace imperiosa la necesidad de que esta Legislatura se ocupe del problema apuntado, es una obligación ineludible del actual Cuerpo de prever las necesidades actuales y los requisitos futuros, y no dejarlos, como es más cómodo, para los futuros Legisladores que vendrán.

64

//////